

notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR430 DE LA LR-113 A LA LR-136 POR ARENZANA DE ABAJO" III.A.364*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, adoptado en reunión de 12 de Abril de 1995, publicado en el boletín Oficial de la Rioja nº 54, de 29 de Abril de 1995, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha de 2 de Mayo de 1995, ha resuelto:

Convocar en el lugar y fechas que se indican, a los propietarios de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio, según relación anexa, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto Técnico denominado "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-430 DE LA LR-113 A LA LR-136 POR ARENZANA DE ABAJO".

FINCA	NOMBRE	FECHA	HORA
	ARENZANA DE ABAJO		
11	SALINAS FERNANDEZ MARIA PILAR	1995/06/06	10:00
17	FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	1995/06/06	10:00
30	OCHOA ALIENDE ARTEMIO	1995/06/06	10:00
38	HERMANOS GIL ALBARELLOS RIVAS TRICIO	1995/06/06	10:00
1	FERNANDEZ HORNOS JULIO	1995/06/05	10:00
2	GARCIA DEL POZO ANTONILINO	1995/06/05	10:00
3	GARCIA URETA JOSE-LUIS	1995/06/05	10:00
4	ASENSIO IBAÑEZ VISITACION	1995/06/05	10:00
5	GARCIA GUERRA DIEGO	1995/06/05	10:00
6	FERNANDEZ LACALLE MARTINA	1995/06/05	10:00
7	SANTAMARIA NIETO SATURNINO	1995/06/05	10:00
8	BENITO MINGUEZ MARIA JESUS	1995/06/05	11:00
9	GARCIA CAPELLAN NICOLASA	1995/06/05	11:00
10	MUNTION FERNANDEZ CARMELO	1995/06/05	11:00
11	CENICEROS FERNANDEZ MARIA LUISA Y UNO	1995/06/05	11:00
12	NALDA NALDA JESUS	1995/06/05	11:00
13	CENICEROS FERNANDEZ MARIA LUISA Y UNO	1995/06/05	11:00
14	PEREZ ASENSIO JULIANA	1995/06/05	11:00
15	GARCIA FERNANDEZ JOSE IGNACIO	1995/06/05	12:00
16	HORNOS MARTINEZ JUSTINO Y CINCO	1995/06/05	12:00
18	IBAÑEZ RUIZ BRAULIA	1995/06/05	12:00
19	PEREZ SACRISTAN PEDRO	1995/06/05	12:00
20	PEREZ SACRISTAN PEDRO	1995/06/05	12:00
21	GARCIA HERNAEZ JUAN FRANCISCO	1995/06/05	12:00
22	PEREZ SOLOZABAL AUGUSTO	1995/06/05	12:00
23	GARCIA CAPELLAN NICOLASA	1995/06/05	11:00
24	CENICEROS FERNANDEZ MARIA LUISA	1995/06/05	13:00
26	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCA	1995/06/05	13:00
27	NALDA FERNANDEZ VALERIANO Y DOS MAS	1995/06/05	13:00
28	NALDA TERREROS FRANCISCO JAVIER	1995/06/05	13:00
29	NALDA NAVAJAS M <sup>a</sup> ANGELES	1995/06/05	13:00
30	HERNAEZ NALDA ENRIQUE Y M <sup>a</sup> NIEVES	1995/06/05	13:00
31	GARCIA NALDA ANGEL Y UNO	1995/06/05	13:00
32	NALDA NALDA JESUS	1995/06/05	11:00
34	GARCIA CAPELLAN NICOLASA	1995/06/05	11:00
35	PEREZ ANGUIANO AUREA Y LAZARA	1995/06/05	13:00

Los propietarios podrán acudir personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, pudiendo hacer uso de los derechos que les concede el art. 52, párrafo 3º, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los que se convoca expresamente al acto, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Consejería, hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación de las fincas.

Logroño, 2 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.362*

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU054.— TUDELILLA.— CONSTRUCCION DE Balsa DE REGULACION DE AGUA EN LA YASA DEL BARRANCO MOLINA. PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Promotor:

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y ESTRUCTURAS AGRARIAS:

1995/NU056.— HERRAMELLURI.— CONTRUCCION DE PABELLON AGRICOLA EN POLIGONO 5, PARCELA 511 Promotor: D. ANDRES RIAÑO MONEO Y OTROS .

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 4 de Mayo de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.354*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.358 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13/20 KV "Arco-Ramblázques", consistente en modificar el trazado de la línea entre los apoyos nº 1 al 7. Tendrá una longitud de 826 metros empleándose conductores de cable LA-110, en Logroño, en los términos "El Arco" y "Prado de Paterna" y "Las Tejas".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 10 de Abril de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.355*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.672 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea "Navarrete" (tramo subestación-Navarrete), consistente en desmontar el tramo de línea comprendida entre los apoyos nº 9 y 13, construyendo uno nuevo con una longitud de 739 metros con distinto trazado al existente.

— Variante de la línea al centro de transformación "El Parral", consistente en desmontar el actual y construir un tramo de 83 metros desde el apoyo nº 10 de la variante descrita anteriormente.

— Variante de la línea "Navarrete" (tramo subestación-Navarrete), consistente en suprimir el actual apoyo nº 30, colocándose 2 nuevos que se numerarán con los nºs. 30 y 237, en Logroño en los términos "La Grajera", "El Parral" y "Monte de Paterna" y Navarrete en el término "Bustillo" y "Coromilla".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán